

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 1 de 9	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER	2026	09	14
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría General y de Gobierno		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	No. PAA-2026 ASOCIADO EN EL SECOP II		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Chinácota como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: “(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: “(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, los Municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Ejerciendo funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La Ley 70 de 1988 dispone que los empleados del sector público cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes tienen derecho a que la entidad con la que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor. El Decreto 1978 de 1989, que la reglamenta, extiende este derecho a los empleados de las entidades territoriales, lo condiciona a que el servidor haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad y fija las entregas los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Por su parte, el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 establece que el empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes, y la Resolución 0312 de 2019 fija los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que la Entidad debe cumplir.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 2 de 9	

En atención a estas obligaciones, la Secretaría General y de Gobierno, a través del SG-SST, identificó la necesidad de dotar al personal vinculado a la Administración Municipal de vestuario institucional, calzado de labor, elementos de protección personal y elementos complementarios de prevención, la cual se concretó en veintidós (22) ítems agrupados así:

- Prendas de vestir institucionales con el bordado de la Alcaldía: camisas Oxford, camisas tipo polo, blazer, pantalones ejecutivos, jeans y pantalón de dril (ítems 1 a 8).
- Calzado ejecutivo para dama, calzado tipo tenis en cuero y calzado ocupacional tipo bota trekking urbano (ítems 9 a 11).
- Elementos de protección personal frente a riesgos biológicos, auditivos y de conducción de motocicleta: guantes de látex, guantes para motocicleta, protector auditivo, tapabocas N95 y desechables, delantal de PVC, botas de caucho y protección corporal para motociclista (ítems 12 a 18 y 20).
- Elementos complementarios del SG-SST: descansa muñecas con pad mouse, escalera de tres pasos y botiquines tipo A (ítems 19, 21 y 22).

El suministro oportuno de estos elementos permite cumplir la prestación social de calzado y vestido de labor, garantizar una adecuada presentación institucional de los servidores en la atención al público y controlar los riesgos identificados en la matriz de peligros del SG-SST, con lo cual se protege la salud y la seguridad del personal en el desarrollo de sus funciones.

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es adquirir los bienes a través de un proveedor especializado, por cuanto el Municipio no cuenta con la capacidad para confeccionar las prendas sobre medida con el bordado institucional ni para fabricar o importar el calzado y los elementos de protección personal que cumplan las normas técnicas exigidas.

Dado que la adquisición que se va a realizar, desde el punto de vista técnico y económico, satisface adecuadamente la necesidad, esta solución representa una conveniencia mayor de la que podrían ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona natural o jurídica que suministre dichos bienes.

Para lo anterior existe conformado un Plan Anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Chinácota para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la adquisición aquí descrita.

El Municipio de Chinácota ha revisado los costos de dichos bienes y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DEL PERSONAL VINCULADO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 3 de 9	

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso.

Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio total, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación y ninguno de sus valores unitarios supere el valor unitario establecido para cada ítem en el presupuesto oficial.

2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DEL PERSONAL VINCULADO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
53102700	Uniformes (código principal; producto 53102710 Uniformes corporativos). Ítems 1 a 8
53111600	Zapatos. Ítems 9 y 10
53111500	Botas. Ítem 11
42132200	Guantes y accesorios médicos. Ítem 12
46181500	Ropa de seguridad. Ítems 13, 17 y 20
46181900	Protectores auditivos. Ítem 14
46182000	Protección de la respiración. Ítems 15 y 16
46181600	Calzado de protección. Ítem 18
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador. Ítem 19
30191500	Escaleras y andamios. Ítem 21
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo. Ítem 22

Por ser el grupo de mayor valor (46,9 % del presupuesto), la clase 53102700, Uniformes, producto 53102710, Uniformes corporativos, se adopta como código principal del proceso.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 4 de 9	

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los bienes por adquirir y sus cantidades se relacionan en la tabla siguiente. Las especificaciones técnicas mínimas de cada ítem (materiales, normas técnicas, tallas, requisitos de certificación y observaciones) son las contenidas en el Anexo 3 – Ficha técnica de dotación y EPP, elaborado por el SG-SST de la Secretaría General y de Gobierno, que hace parte integral del presente estudio previo.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Camisa Oxford institucional bordada para dama (5 manga larga y 5 manga corta)	UND	10	Sobre medida. Dos por funcionaria.
2	Camisa tipo polo institucional bordada, manga corta	UND	15	10 hombre (5 blancas y 5 rojas); 5 dama (blancas).
3	Blazer ejecutivo institucional para dama	UND	5	Sobre medida.
4	Pantalón ejecutivo stretch institucional para dama	UND	10	Sobre medida. Dos por funcionaria.
5	Jean ejecutivo stretch institucional para dama	UND	5	Jean ejecutivo liviano; puede ser tipo palazzo.
6	Camisa Oxford manga larga institucional bordada para caballero	UND	5	Sobre medida.
7	Jean stretch institucional para caballero	UND	10	Dos por funcionario.
8	Pantalón drill stretch institucional para caballero	UND	5	
9	Zapato ejecutivo para dama con tacón ergonómico y suela antideslizante	PAR	10	Dos por funcionaria.
10	Calzado institucional tipo tenis en cuero, ergonómico y antideslizante	PAR	12	5 pares para dama y 7 para hombre.
11	Calzado ocupacional tipo bota trekking urbano, ergonómico y antideslizante, sin puntera	PAR	8	Dos por funcionario.
12	Guantes de látex	CAJA X 100	3	Tallas M, L y XL.
13	Guantes para motocicleta	PAR	2	Tallas L y XL.
14	Protector de oído tipo copa	UND	1	
15	Tapabocas N95	CAJA X	3	

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 5 de 9	

		25		
16	Tapabocas desechables	CAJA X 50	4	
17	Delantal impermeable en PVC	UND	2	Tallas M y L.
18	Botas de caucho sin puntera	PAR	2	Tallas 36 a 45.
19	Descansa muñecas ergonómico y pad mouse	UND	7	Pad mouse con descansa muñecas integrado.
20	Protección corporal complementaria para motocicleta (rodilleras y coderas)	JUEGO	2	1 par de rodilleras y 1 par de coderas. Tallas L y XL.
21	Escalera de tres pasos tipo tijera	UND	1	
22	Botiquín tipo A en bolso térmico	KIT	4	Uno por sede.

TODOS LOS COSTOS, GASTOS, PERMISOS, PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁN SER CUBIERTAS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Además de los requisitos jurídicos, el proponente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

1. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES:

El proponente debe garantizar al Municipio de Chinácota los bienes objeto del contrato, para lo cual deberá aportar con la oferta, en documento independiente suscrito por el proponente o el fabricante, la garantía técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que los bienes por entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 3 – Ficha técnica de dotación y EPP para cada ítem.
- Que los bienes son nuevos y de primera calidad, y que ampara su calidad, la confección, la permanencia del color y del bordado institucional y los defectos de fabricación por un término no inferior a seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción.
- Que los elementos con fecha de vencimiento (guantes, tapabocas, respiradores e insumos del botiquín) tendrán una vida útil no inferior a doce (12) meses contados a partir de su entrega.

2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

Junto con la oferta, el proponente debe indicar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio o ajuste del elemento por mala calidad, defecto de fabricación o diferencia de talla, el cual no debe ser superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, y la reposición se entregará en el mismo lugar de entrega de los bienes.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 6 de 9	

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá contar con un (1) técnico en confección de moda, con experiencia mínima de un (1) año en coordinación o ejecución de suministro de dotación o vestuario. Para acreditarlo deberá presentar la hoja de vida, el diploma de grado, las certificaciones de experiencia y la carta de compromiso o vinculación con el proponente.

NOTA: Los documentos de este numeral no otorgan puntaje, por lo que son subsanables en los términos de la invitación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El contratista deberá ejecutar el contrato de la siguiente manera:

- El contratista no podrá suministrar bienes que sobrepasen el valor del contrato.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista realizará en las instalaciones de la Alcaldía la toma individual de medidas y la prueba de tallas de los servidores beneficiarios, de acuerdo con el listado que le entregue el supervisor del contrato.
- Antes de la confección, el contratista presentará al supervisor una muestra de las telas, los colores y el bordado institucional para su aprobación. El diseño del bordado será suministrado o aprobado por la Alcaldía de Chinácota.
- Las prendas y el calzado se entregarán terminados, en empaque individual identificado con el nombre del servidor y la talla; los demás elementos se entregarán en su empaque original, con la identificación del fabricante, la referencia y el lote.
- La entrega se realizará en el almacén de la Alcaldía Municipal de Chinácota, o en las sedes que indique el supervisor en el caso de los botiquines, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El contratista asumirá los costos de transporte, cargue y descargue de los bienes hasta el lugar de entrega. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado o fuera del lugar señalado.
- El Municipio de Chinácota se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición sin costo por aquellos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el contratista.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- Garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre la Entidad. Así mismo, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro – Telfs. 5 86 4150, 5 864108, fax 5 86 5610
alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co
www.chinacota-nortedesantander.gov.co, Código Postal 541070

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 7 de 9	

- e) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- f) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- g) Reportar de manera inmediata de cualquier novedad o anomalía al Supervisor o Interventor del contrato según corresponda.
- h) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- i) El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
- j) Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución del contrato en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
- k) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.
- l) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- m) Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- n) Cumplir con la Constitución, la Ley, Normas Legales y Procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo, que hace parte integral del presente estudio previo. La Secretaría General y de Gobierno solicitó cotizaciones a proveedores del sector con base en la ficha técnica del proceso y recibió tres cotizaciones, por valores de \$18.000.000, \$18.900.000 y \$19.800.000, IVA incluido. La Entidad adoptó como presupuesto oficial la cotización de menor valor, que presenta el menor precio en cada uno de los veintidós (22) ítems.

Los valores unitarios del presupuesto oficial, IVA incluido, constituyen los precios máximos que podrán ofertarse por ítem y se encuentran en el Formulario 1 – Formulario de oferta económica, que hace parte del proceso. El oferente que supere el valor unitario de alguno de los ítems incurrirá en causal de rechazo.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, incluido el transporte de los bienes hasta las sedes de la Alcaldía. El contrato se fija a precios unitarios fijos.

4.1.3. FORMA DE PAGO:

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 8 de 9	

El valor del contrato se pagará al contratista mediante un único pago, una vez entregada la totalidad de los bienes contratados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica o documento equivalente.
- Formato de recibo a satisfacción PA-GA-BS-F38 firmado por las partes.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Copia de las planillas de pago o certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
- Certificación bancaria del contratista.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato resultante del presente proceso será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
09 1404 14 de septiembre de 2026	2.1.2.02.01.002.01.01.01 100 Dotación de personal hombres camisa (\$4.000.000)	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000)
	2.1.2.02.01.002.01.02.01 100 Dotación de personal mujeres camisa (\$4.000.000)		
	2.1.2.02.01.002.01.02.02 Dotación seguridad y protección (\$10.000.000)		

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander. Los bienes se entregarán en el almacén de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 4 No. 4-01, Palacio Municipal, o en las sedes que indique el supervisor.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 9 de 9	

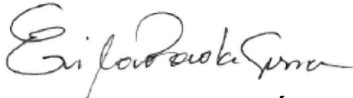
La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del contrato deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago del valor del contrato.

9. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo los riesgos identificados en el análisis del sector, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chinácota, NIT 890.503.106-0, una garantía que ampare:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato (\$1.800.000)	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato (\$1.800.000)	Plazo del contrato y seis (6) meses más



ERIKA PAOLA GARCÍA
Sec. General y de Gobierno
Municipio de Chinácota

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
JENNIFER GAMBOA LEÓN	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	ERIKA PAOLA GARCÍA
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. General y de Gobierno